

Buenos Aires, 14 de noviembre de 1973.

Expte. 10.216/67.-
Anexo 13.576

VISTO la resolución nº 620 dictada por el señor Delegado Interventor en la Facultad de Filosofía y Letras el 4 de agosto último, mediante la cual solicita la modificación del plan de estudios de la carrera de Psicología.

Lo actuado a fojas 10, y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan fue aprobado por resolución (CS) nº 1354 dictada el 25 de agosto de 1967.

Que la citada Facultad manifiesta a fojas 2 la necesidad de adecuar la carrera de Psicología a las tareas de Reconstrucción Nacional, y que el plan de estudios permita al conjunto del alumnado y plantel docente una real inserción en el cumplimiento de este objetivo.

Que dicha adecuación se debe desarrollar en base a un cambio de los contenidos en el sentido de responder a las reales necesidades de los sectores populares en el aspecto asistencial; de desterrar la concepción del sector universitario como sector no trabajador, y de reorientar unidades docentes que no estén estructurados como cotos cerrados sino sobre ejes temáticos y proyectos asistenciales.

Lo informado por la Dirección de Títulos y Planes, y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1º del Decreto nº 349/73,

EL INTERVENTOR EN LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES,

RESUELVE :

ARTICULO 1º.- Dejar sin efecto el plan de estudios de la carrera de Psicología aprobado por resolución (CS) nº 1354/67 y sus modificatorias.

ARTICULO 2º.- Aprobar el plan de transición para la carrera de Psicología, en la forma que se transcribe a continuación:

I - CICLO INTRODUCTORIO

- 1 - Historia Social de las Luchas del Pueblo Argentino
- 2 - Introducción a las Ciencias Sociales
- 3 - Biología General
- 4 - Introducción al quehacer Psicológico
- 5 - Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso

Idioma: Francés o Inglés

II - CICLO BASICO

- 1 - Psicología General
- 2 - Psicología Comprensiva
- 3 - Psicología Psicoanalítica I

///

- 4 - Psicología Psicoanalítica II
- 5 - Psicología Evolutiva I
- 6 - Psicología Evolutiva II
- 7 - Psicología Social
- 8 - Historia de la Psicología
- 9 - Psicología de la Personalidad
- 10 - Psicopatología
- 11 - Elementos de Metodología Estadística
- 12 - Metodología e Investigación Psicológica
- 13 - Teoría e Interpretación de los Tests Mentales
- 14 - Técnicas Proyectivas I
- 15 - Técnicas Proyectivas II
- 16 - Psicohigiene y Salud Mental
- 17 - Técnica y Dinámica de Grupo

III- CICLO DE ESPECIALIZACION

- 1 - Psicología Clínica de Niños y Adolescentes
- 2 - Psicología Clínica de Adultos
- 3 - Fisiopatología General y Neuropatología
- 4 - Orientación Psicológica
- 5 - Psicología Institucional
- 6 - Relaciones Humanas
- 7 - Psicología del Trabajo
- 8 - Psicología y Propaganda
- 9 - Condiciones de Producción de la Cultura Popular
- 10 - Criminología
- 11 - Nociones Generales de Derecho
- 12 - Delincuencia Juvenil
- 13 - Psicología Diferencial
- 14 - Psicología Educacional
- 15 - Orientación Vocacional
- 16 - Proceso Educativo e Inserción Social
- 17 - Pedagogía
- 18 - Didáctica

IV-El pase de un ciclo a otro será posible después de la aprobación del ciclo previo.

Podrá inscribirse en el ciclo inmediato superior quien adeude una sola materia del ciclo anterior, debiendo ésta ser aprobada previamente a todo examen del ciclo superior.

V-El idioma exigido, Inglés o Francés, deberá ser cursado en sus tres niveles de acuerdo con los términos de la resolución (CS) nº 394/71, reglamentaria de los cursos de Lenguas Modernas Extranjeras en la citada Facultad.

VI-Este plan de estudios es de aplicación obligatoria para todos los alumnos de la carrera de Psicología.

VII-Para los alumnos que se encuentren actualmente cursando la carrera de Psicología, regirán las siguientes equivalencias:

PLAN DE TRANSICION

PLAN ANTERIOR

Historia Social de las Luchas del Pueblo Argentino

Introducción a la Filosofía

Introducción a las Ciencias Sociales

Introducción a la Sociología o Introducción a las Ciencias Antropológicas

Introducción al quehacer Psicológico

Psicología Fundamental

Biología General	Fundamentos de Biología
Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso	Anatomía y Fisiología del Sistema Nervioso
Psicología General	Psicología General I y/o II
Psicología Comprensiva	Psicología Comprensiva
Psicología Psicoanalítica I	Psicología Psicoanalítica I
Psicología Psicoanalítica II	Psicología Psicoanalítica II
Psicología Evolutiva I	Psicología Evolutiva I
Psicología Evolutiva II	Psicología Evolutiva II
Psicología Social	Psicología Social
Historia de la Psicología	Historia de la Psicología
Psicología de la Personalidad	Psicología de la Personalidad
Psicopatología	Psicopatología
Elementos de Metodología Estadística	Elementos de Metodología Estadística
Metodología e Investigación Psicológica	Metodología e Investigación Psicológica
Teoría e Interpretación de los Tests Mentales	Teoría e Interpretación de los Tests Mentales
Técnicas Proyectivas I	Técnicas Proyectivas I
Técnicas Proyectivas II	Técnicas Proyectivas II
Psicohigiene y Salud Mental	Psicohigiene y Salud Mental
Técnica y Dinámica de Grupos	Técnica y Dinámica de Grupos
Psicología Clínica de Niños y Adolescentes	Clínica de Niños y Adolescentes
Psicología Clínica de Adultos	Clínica de Adultos
Psicología y Propaganda	Técnica de Propaganda y Mercado

ARTICULO 2º.- Para obtener el título de Licenciado en Psicología se deberán aprobar los Ciclos Introductorio y Básico, cuatro asignaturas a opción del Ciclo de Especialización y un Seminario Teórico Práctico a reglamentar; cien horas de trabajo de campo (computables como una materia) y un curso completo de Inglés o Francés.

Las materias optativas no pueden ser cambiadas más de una vez, en el caso de haber reprobado el examen final de dicha asignatura.

ARTICULO 3º.- Para obtener el título de Profesor en Enseñanza Secundaria, Normal y Especial en Psicología se deberán aprobar, además, Pedagogía, Didáctica General y las Prácticas de la Enseñanza. Los alumnos que aspiren a dicho Profesorado y que aprueben la/s asignatura/s Pedagogía y/o Didáctica en el ciclo de especialización, tendrán que reemplazarla/s por cualquier otra/s materia/s de dicho nivel.

ARTICULO 4º.- Oportunamente la Facultad de Filosofía y Letras deberá elevar la reglamentación del Seminario teórico-práctico a

que se hace referencia en el artículo 2º.

ARTICULO 5º.- El presente plan regirá desde el segundo cuatrimestre del corriente año lectivo.

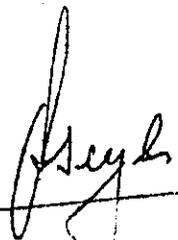
ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a las Direcciones de Título y Planes y de Despacho. Cumplido, archívese.

RESOLUCION (CS) Nº 817.-

mcs

a/c ERNESTO F. VILLANUEVA
Leonardo Rabinovich
a/c Secretaría General

ES COPIA


Atilio P.J. Beylis
Jefe Dto. Despacho
Fac. Fil y Letras